



**Servicio Madrileño de Salud**  
**Consejería de Sanidad**  
**Comunidad de Madrid**

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

*Unidad administrativa:*  
 Subdirección General de Contratación del Servicio Madrileño de Salud

Exp.: P.A. 2/2023

**Resolución del Viceconsejero de Gestión Económica y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dispone el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios del Servicio "80 PLAZAS PARA EL APOYO RESIDENCIAL AL TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PACIENTES CON TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS (3 LOTES)"**

La Ley 14/1998, General de Sanidad, fija como una de las actuaciones de los Servicios de Salud de las Administraciones Públicas "la asistencia especializada que incluye la asistencia domiciliaria, hospitalización y rehabilitación". Asimismo, la Ley 12/2001, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid establece que ésta desarrollará las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria necesarias para asegurar la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales.

El Real Decreto 1030/2006, Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el Procedimiento para su actualización, establece en su Anexo III "Cartera de Servicios comunes de Atención Especializada", que la misma incluirá todas las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, necesarios para garantizar la continuidad de la atención integral al paciente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con el artículo 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, en su redacción dada por el Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Viceconsejería de Gestión Económica y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud,

## RESUELVE

**Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios** para la contratación del servicio “80 PLAZAS PARA EL APOYO RESIDENCIAL AL TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PACIENTES CON TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS (3 LOTES)”.

Motivación de la necesidad del contrato:

Visto **el Informe justificativo de necesidad** emitido por la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y Adicciones – Área de Gestión de Adicciones y **el Informe de Insuficiencia de medios** emitido por el Director General del Proceso Integrado de Salud , que actúa como promotor de la presente contratación y con el objetivo de concertar 80 plazas residenciales, para la atención a pacientes adictos con un trastorno persistente, larga historia de consumo y múltiples recaídas, y que se encuentran en situación de alta marginalidad y exclusión, con un importante grado de disfuncionalidad, discapacidad y deterioro de salud que suponen incapacidad o pérdida significativa de autonomía, se manifiesta la necesidad de formalizar un procedimiento abierto para atender a estos pacientes de la Comunidad de Madrid, al no poder ser asumidas por el Servicio Madrileño de Salud con medios propios.

EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA  
Por Delegación Orden nº 877/2021, de 9 de julio de 2021  
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA

Firmado digitalmente por: IRIGOYEN BARJA PEDRO ALEJO  
Fecha: 2023 02 28 13:16

D. Pedro Irigoyen Barja